ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 4 de Octubre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe N°353-2017-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, el Informe Legal N°1002-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romaín Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Provincia de La Convención, presentada por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde mediante Informe N°353-2017-GRNGA/MPLC, ello en virtud de que mediante Resolución de Alcaldía N° 713-2016-MPLC de fecha 22 de diciembre del 2016 se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención que constituye un instrumento de planificación para desarrollar funciones de evaluación y supervisión de acuerdo al ámbito de competencia de esta institución municipal. Que, la norma municipal referida se sustenta en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 11, numeral 11.2, literal a) de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) modificada por Ley N° 30011, así como también en la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD se aprueba el modelo de reglamento de supervisión ambiental con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, cuyo objeto es la protección del ambiente;

Que, conforme al Informe del Visto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental alcanza el proyecto de Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°1002-2017-OAJ-MPLC/LC del Abog. Romaín Sotomayor Paz;

El articulo 40 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa", siendo facultad del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, conforme lo establecido en el articulo 9, numeral 8 de la norma antes mencionada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**, que consta de tres (03) Títulos, seis (06) Capítulos, diecinueve (19) Articulos, una (01) Disposición Complementaria Final y dos (02) Anexos, los que forman parte integrante de la misma norma.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 116-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la publicación de la Ordenanza Municipal así como el cumplimiento de la misma en coordinación con las áreas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las diversas instancias de la entidad municipal, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. S. Regidores.
c.c GRNyGA.
c.c. Pág. Web.